

en el interior del actual Acuartelamiento de Santiago en la ciudad autónoma de Melilla.

Asimismo se dispone la apertura de un período de información pública, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que estimen conveniente en orden a dicho bien, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, en la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, plaza del Rey, número 1, de Madrid.

Asimismo se dará el oportuno trámite de audiencia al Ministerio de Defensa, al Ayuntamiento de Melilla y al Delegado del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Melilla, a la Ciudad Autónoma de Melilla y a Patrimonio del Estado.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 12.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de Enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, modificado por Real Decreto 64/1994, de 21 de Enero, la descripción del bien así como la delimitación del mismo, se publican como Anexo a la presente Resolución.

La presente Resolución, según lo dispuesto en el artículo 12.3 del Real Decreto 111/1986 citado, determina en relación con el bien afectado, la aplicación del régimen de protección previsto para los bienes de interés cultural en el artículo 16 de la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español.

La presente Resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el Artículo 12.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de Enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 10 de Enero, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de Enero.

Madrid, 21 de julio de 2003.—El Director general, Joaquín Puig de la Bellacasa Alberola.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Fortín de San Francisco

###### *Descripción*

El Fortín de San Francisco, situado en el interior del actual «Acuartelamiento Santiago», estaba ya terminado en 1880 para dar protección al nuevo Barrio del Polígono que se estaba construyendo. Como tal Fortín tenía por finalidad proteger el camino hacia Cabrerizas y cubrir los desfiladeros que podrían producirse contra los pobladores del barrio del polígono.

Se trata de un simple cuerpo de guardia de planta rectangular, principal y azotea, separados por la línea magistral.

Los muros son de mampostería, aspilleros tanto en planta principal como en azotea. En la parte media del rectángulo, tambores para flanqueo, uno en el frente de cabeza y otro en la gota, así como la garita de vigilancia en el lateral opuesto a los tambores. La superficie es de 112 metros, con capacidad para 18 hombres.

El acceso principal se efectúa a través de un pasillo de entrada, delimitado por el muro exterior y el interior, para ceder al patio de armas y mediante escalera al garitón de vigilancia sobre la azotea.

###### *Delimitación de la zona afectada*

El Fortín de San Francisco está en el interior del Acuartelamiento Santiago de Melilla. Dicho Acuartelamiento está delimitado al Noroeste por la Calle General Castaños, al Suroeste por la Calle Alcalde de Móstoles, al Sureste por la Calle Poeta Zorrilla y al Noreste, por la calle Infantería.

La delimitación del entorno de protección del Fortín viene dada por un triángulo que tiene como uno de sus vértices la intersección del muro que linda con la Calle Infantería y la parte trasera del patio de los barracones que bordean el Patio de Armas del Acuartelamiento, denominando a este vértice el Punto A.

Los vértices del triángulo ocupan en la hoja número 29 el plano del Plan General de Ordenación Urbana, en proyección UTM, las coordenadas que a continuación se relacionan:

Vértice A:	X = 504950	Y = 3906750
Vértice B:	X = 505000	Y = 3906660
Vértice C:	X = 505960	Y = 3906030

**17041** *RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2003, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa y se abre un periodo de información pública para la declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de la Capilla de Cristo Rey del Hospital Militar Pagés, en Melilla.*

Por la Ciudad Autónoma de Melilla se emite propuesta de incoación de expediente para la declaración como bien de interés cultural, al amparo del artículo 10 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Considerando que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte es competente para su declaración de conformidad con lo que al efecto establece el artículo 6.º b) de la Ley citada, y dado que en él pueden concurrir los requisitos legales exigidos en su artículo 9 para su declaración.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/85, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, ha resuelto tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural con categoría de Monumento de la Capilla de Cristo Rey del Hospital Militar Pagés, en la ciudad autónoma de Melilla.

Asimismo se dispone la apertura de un período de información pública, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que estimen conveniente en orden a dicho bien, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, en la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, plaza del Rey, número 1, de Madrid.

Asimismo se dará el oportuno trámite de audiencia al Ministerio de Defensa, al Ayuntamiento de Melilla y al Delegado del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Melilla, a la Ciudad Autónoma de Melilla y a Patrimonio del Estado.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 12.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, modificado por Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, la descripción del bien así como la delimitación del mismo, se publican como Anexo a la presente Resolución.

La presente Resolución, según lo dispuesto en el artículo 12.3 del Real Decreto 111/1986 citado, determina en relación con el bien afectado, la aplicación del régimen de protección previsto para los bienes de interés cultural en el artículo 16 de la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español.

La presente Resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el Artículo 12.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 10 de enero, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero.

Madrid, 21 de julio de 2003.—El Director General, Joaquín Puig de la Bellacasa Alberola.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Capilla de Cristo Rey

###### *Descripción*

La Capilla de Cristo Rey del Hospital Militar Pagés fue construida en los años 1939-41 por el ingeniero militar D. Luis Siera Miralles.

Presenta tres naves, y su aspecto interior recuerda las basílicas de Roma por su sentido de la proporción y ritmo clásico.

La nave central, más amplia y alta que las laterales, se separa de éstas por arcos de medio punto apoyados en columnas sobre altos basamentos, coronados por capiteles corintios de piedra. Su cubierta es plana, decorada con casetones y en el del nivel de las naves laterales se abren claraboyas circulares, cuyo ritmo se continúa en los medallones de la cabecera. El presbiterio es muy sencillo y ligeramente más elevado, alzándose frente a él una tribuna con balconcillo convexo cerrado por pretil de madera con enrejado clásico.

En el exterior la iglesia queda completamente aislada, como un pabellón más de los muchos que componen este hospital, pero resaltado por su situación y por su remate, ya que las naves laterales se cubren con terrazas limitadas por balaustradas, destacando entre ellas el cuerpo de la nave central con cubierta de teja y espadaña de un vano entre aletones curvos y dobles pilastras que sostienen frontón segmental apoyando una cruz.

Limitada por contrafuertes se abre una portada de arcos de medio punto, entre pilastras con grandes ménsulas que sostienen frontón triangular y rosetón en la zona superior.

*Delimitación de la zona afectada*

La Capilla de Cristo Rey se ubica en el interior del Hospital Militar Pagés de Melilla. Se trata del octavo pabellón (contado desde la puerta principal) que está situado junto al muro que separa el Hospital Militar de la Calle Zoco (que es continuación de la Calle Marqués de los Vélez).

La delimitación del entorno de protección de la Capilla viene dada por un rectángulo cuyos ángulos lo forman las cuatro esquinas que delimitan la acera que bordea el edificio de la Iglesia, las cuales ocupan en las hojas números 49 y 50 del Plano del Plan General de Ordenación Urbana, en proyección UTM, las coordenadas que a continuación se relacionan:

Punto A: X = 505.196,9 Y = 3904.167,43

Punto B: X = 505.212,25 Y = 3904.174,63

Punto C: X = 505.209,03 Y = 3904.140,02

Punto D: X = 505.224,49 Y = 3904.146,46

El centroide del rectángulo viene determinado por las coordenadas X = 505.210,56 Y = 3904.155,90

**17042** *RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2003, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa y se abre un periodo de información pública para la declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor del Palacio de Molins, sito en la calle Amor de Dios, número 2, en Madrid.*

Por la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico se emite propuesta de incoación de expediente para la declaración como bien de interés cultural, al amparo del artículo 10 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Considerando que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte es competente para su declaración de conformidad con lo que al efecto establece el artículo 6.º b) de la Ley citada, y dado que en él pueden concurrir los requisitos legales exigidos en su artículo 9 para su declaración.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/85, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de Enero, ha resuelto tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural con categoría de Monumento del Palacio de Molins sito en la calle Amor de Dios, número 2 de Madrid.

Asimismo se dispone la apertura de un período de información pública, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que estimen conveniente en orden a dicho bien, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, en la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, plaza del Rey, número 1, de Madrid.

Asimismo se dará el oportuno trámite de audiencia a la Real Academia de la Historia, al Ayuntamiento de Madrid, a la Comunidad Autónoma de Madrid y a Patrimonio del Estado.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 12.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, modificado por Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, la descripción del bien así como la delimitación del mismo, se publican como Anexo a la presente Resolución.

La presente Resolución, según lo dispuesto en el artículo 12.3 del Real Decreto 111/1986 citado, determina en relación con el bien afectado, la aplicación del régimen de protección previsto para los bienes de interés cultural en el artículo 16 de la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español.

La presente Resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 12.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 10 de enero, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de julio de 2003.—El Director General, Joaquín Puig de la Bellacasa Alberola.

**ANEXO QUE SE CITA****Palacio de Molins***Descripción*

La Real Academia de la Historia tiene su sede principal en el edificio conocido como Nuevo Rezado construido por Juan de Villanueva, pero

no acaban en esto los locales que hoy forman la sede de la Academia de la Historia, que ocupa una manzana completa entre las calles de León, Huertas, Amor de Dios y Santa María. Con fachada a la calle Amor de Dios con vuelta a Huertas y Santa María existe otro palacete que fue residencia nobiliaria del marqués de Molins y que se construyó en el siglo XIX. Este palacio cuando dejó de ser propiedad de la familia, pasó a propiedad del Estado.

Cuando fue Director de la Academia D. Jesús Pabón y Suárez de Urbina, se gestionó la cesión del palacio del marqués de Molins a la Academia de la Historia, para que formara parte integrante de la misma. Quedaba además, un pequeño edificio de viviendas muy sencillo y de reducidas dimensiones con fachada a la calle de las Huertas y que estaba situado entre las medianerías de la casa del Nuevo Rezado y del palacio de marqués de Molins. En esta modesta y sencilla casa madrileña había vivido el ilustre dibujando D. Daniel Urrabieta Vierge, que se había hecho famoso por sus ilustraciones del Quijote. Para constancia de este hecho, todavía puede verse una elegante lápida en su fachada. Esta casa la adquirió la Real Academia, que expropió con largueza a sus vecinos para dedicarla a depósito de libros, función que sigue cumpliendo hoy.

El Palacio del marqués de Molins es una residencia típica del siglo XIX madrileño correspondiendo a una arquitectura que podemos llamar isabelina. Tiene una fachada armoniosa, sencilla pero elegante, con una portada de granito unida al balcón principal donde lucen las armas del marqués, que fue su constructor y propietario. En el interior son de destacar, la escalera principal, de dos tiros, con decoración de mármol y con una bella cúpula lucernario. Además de esta escalera, muy típica de la época, merece destacarse el llamado salón de columnas. Recibe este nombre por las columnas de mármol blanco que enmarcan sus huecos y paneles decorativos, tiene una chimenea a la francesa, también de mármol blanco y un techo con alegorías pintadas al fresco.

El marqués de Molins, D. Mariano Roca de Togores (1812-1898), fue una personalidad del Madrid Isabelino y afiliado al partido moderado, ministro varias veces bajo la presidencia de Narváez y otros. Recibió de la Reina el marquesado de Molins; colaboró en la restauración de Alfonso XII y fue embajador en París y más tarde en la Santa Sede. Notable escritor fue director de la Real Academia Española. Su palacio en la calle Amor de Dios, representa bien su época y su personalidad.

Exceptuando la escalera de honor y el salón de columnas el edificio del marqués de Molins, para adaptarlo a las necesidades de la Academia, sufrió una profunda transformación. Principalmente, se destinó una parte del mismo al salón de sesiones solemnes de la Real Academia. Comprendía dos alturas, tenía un estado presidencial y un anfiteatro. Se ordenaron los espacios interiores creándose una serie de galerías, despachos para diversos usos y una escalera secundaria con un ascensor. A parte de todo esto, un gran salón rectangular se habilitó para diversos usos, reuniones y comidas académicas. Todo ello se realizó durante el periodo que fue director de la Real Academia D. Jesús Pabón y Suárez de Urbina y se buscó tanto en la construcción como en la decoración la máxima calidad, los materiales más nobles y los diseños más clásicos.

Toda esta labor de transformación, se llevó a cabo, bajo la dirección del arquitecto y académico D. Fernando Chueca Gotilla, que trató de dotar al palacio del marqués de Molins de unos locales en consonancia con las funciones representativa y académica que había de caracterizar a la nueva edificación. Al mismo tiempo se renovaron las instalaciones eléctricas, aire acondicionado, calefacción, etc.

Desconocemos si en fechas sucesivas cuando se ordenen las colecciones del Museo de la Academia, se llevarán a cabo algunas modificaciones en este palacio que ahora no podemos prever.

*Delimitación del entorno afectado*

La zona afectada por la presente Resolución, al estar el inmueble dentro del conjunto histórico de Madrid, declarado por la Comunidad Autónoma de Madrid por Decreto 41/1995, de 27 de abril, comprende solamente el inmueble de referencia con la siguiente delimitación:

Comienza en la calle Amor de Dios número 2, con vuelta a la calle Huertas hasta alcanzar la medianería con el edificio de Nuevo Rezado sito en calle León número 21, para continuar con la calle Santa María hasta alcanzar de nuevo la calle Amor de Dios.